

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025 "Por la cual se actualiza y unifica la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y se adiciona la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados.

Resultados definitivos															
No.	Estado del Cargo	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Fecha de la vacante	Motivo que la genera	Asignación básica mensual	Requisitos de estudio y experiencia	Alternativa 1	Alternativa 2	Observación	Resolución de Manual de Funciones	Funcionario titular	Fecha de resultados
208	Vacante temporal	Técnico Operativo	3132	14	GRUPO DE COLECCIONES Y SERVICIOS	1/08/2022	El servidor titular se encuentra encargado como resultado del proceso de derecho preferencial en otro empleo de la planta de personal.	\$ 3.447.756	EDUCACIÓN Título de formación tecnológica en el NBC: Administración; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. EXPERIENCIA No requiere	EDUCACIÓN Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en el NBC: Administración; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. EXPERIENCIA Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.	N/A	Ninguna	Resolución DM No. 0706 del 12 de diciembre de 2025	Nidia Fuentes Fuentes	23/06/2026

Conclusión: En el marco del proceso de derecho preferencial para la provisión del empleo con ID 208, se identificó que la servidora Yennifer Beltran Romero cumple con los requisitos académicos y la experiencia requerida en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad. Por tanto, una vez efectuado el proceso de derecho preferencial, se concluye la provisión del citado empleo mediante encargo de la servidora.


LEONEL ÁRTURO OROZCO VERA
 Firma Profesional Grupo de Gestión Humana


ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJE
 Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana

Fecha de publicación: _____

Fecha de desfijación: _____